



Dirección Asesoría Jurídica

COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

A

JUNTA DE VECINOS BAHÍA MANSA

EN OSORNO, A 08 NOV. 2023 ENTRE LA **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, CORPORACION DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **EMETERIO CARRILLO TORRES**, chileno, técnico agrícola, cedula nacional de AMBOS CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, CALLE MACKENNA 851 Y **LA JUNTA DE VECINOS BAHIA MANSA**, PERSONALIDAD JURIDICA N°127-T, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA DOÑA **SYLVIA HAYDEE OPORTO GATICA**, AMBOS DOMICILIADOS OSORNO, SE HA CONVENIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO ES PROPIETARIA DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PUFAYO N°1988, VILLA LA CUMBRE, CIUDAD Y COMUNA DE OSORNO, DE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 585,83 MTS² Y QUE SE ENCUENTRA GRAFICADO EN PLANO ARCHIVADO BAJO EL N°1.057 DEL ANEXO DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2007. LA PROPIEDAD FIGURA INSCRITA A FOJAS 4215 N° 3675 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AÑO 2011 DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE OSORNO.

SEGUNDO: POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON EMETERIO CARRILLO TORRES, Y DANDO CUMPLIMIENTO AL **ACUERDO DE CONCEJO N° 684 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2023**, EN SESIÓN ORDINARIA N° 39 DE LA MISMA FECHA, ENTREGA EN COMODATO LA PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA, MATERIAL Y JURIDICAMENTE EN LA CLAUSULA PRECEDENTE, MEDIANTE LA ENTREGA QUE DE ELLA HACE A LA JUNTA DE VECINOS BAHÍA MANSA, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DOÑA SYLVIA HAYDEE OPORTO GATICA, QUIEN RECIBE EN LAS CONDICIONES QUE SE EXPRESAN MAS ADELANTE.

TERCERO: LAS PARTES DEJAN CONSTANCIA QUE EL PRESENTE COMODATO SE ENTREGARÁ POR 4 AÑOS. SIN PERJUICIO DE ELLO TIENE EL CARÁCTER DE PRECARIO, EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 2194 DEL CODIGO CIVIL; RESERVANDOSE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, CONSECUENCIALMENTE, LA FACULTAD DE PEDIR LA RESTITUCION DE LA PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA EN



Dirección Asesoría Jurídica

LA CLAUSULA PRIMERO, EN CUALQUIER TIEMPO, SIN EXPRESIÓN DE CAUSA NI DE INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

CUARTO: LA COMODATARIA PODRA SERVIRSE DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO, PARA LA SOLA FINALIDAD DE UTILIZARLO PARA FINES COMUNITARIOS, ASI COMO PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS Y FINES DE DICHA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL EN CONFORMIDAD A SUS ESTATUTOS. SE EXCLUYEN LOS FINES COMERCIALES, RESIDENCIALES, ENTRE OTROS.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EN CASO DE EMERGENCIA, LA MUNICIPALIDAD PODRA DISPONER DEL USO DE DICHO INMUEBLE, PARA LO CUAL LA ORGANIZACION, DE INMEDIATO DEBERA PONERLA A DISPOSICION DE ESTA CORPORACION EDILICIA.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL COMODATARIO IMPORTARA LA TERMINACIÓN INMEDIATA DEL PRESENTE COMODATO.

QUINTO: LOS GASTOS DE CUIDADO, CONSERVACION, Y DEMAS SERVICIOS SERAN DE CARGO DE LA CITADA ORGANIZACIÓN, DE IGUAL MODO, TODOS LOS GASTOS DE CONSERVACIÓN Y DE REPARACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SERAN DE CARGO EXCLUSIVO DE LA "JUNTA DE VECINOS BAHÍ MANSA".

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INDICADAS, EL MUNICIPIO PONDRÁ FIN AL PRESENTE COMODATO, RESPECTO DE LA ORGANIZACIÓN MOROSA, Y SIN PERJUICIO DE PROSEGUIR EL PAGO CORRESPONDIENTE ANTE LOS TRIBUNALES.

EL INCUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO QUE SE REQUIERAN, HABILITARÁ AL AMUNICIPIO PARA PONER TÉRMINO AL CONTRATO DE INMEDIATO, BASTANDO PARA ELLO LA DICTACIÓN DE UN DECRETO ALCALDICIO Y SU NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, CIRCUNSTANCIA QUE EL COMODATARIO DECLARA ACEPTAR EXPRESAMENTE.

SEXTO: SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL COMODATARIO QUEDA FACULTADO PARA INTRODUCIR TODAS LAS MEJORAS QUE ESTIME NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL COMODATO, A SU COSTA.

SEPTIMO: PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES FIJAN DOMICILIO EN LA CIUDAD DE OSORNO.

OCTAVO: LA PERSONERIA DE DON EMETERIO CARRILLO TORRES, PARA COMPARECER EN SU CALIDAD DE ALCALDE Y CONSECUENCIALMETE EN REPRESENTACIÓN DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, CONSTA EN SESIÓN CONSTITUTIVA DE CONSEJO MUNICIPAL DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2021.




Dirección Asesoría Jurídica

NOVENO: LA PERSONERIA DE DOÑA SYLVIA HAYDEE OPORTO GATICA, PARA ACTUAR COMO PRESIDENTE Y CONSECUCIONALMENTE EN REPRESENTACION DE LA JUNTA DE VECINOS BAHIA MANSA CONSTA EN CERTIFICADO DE VIGENCIA PROVISORIO N°693-2023

DECIMO: EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN 5 EJEMPLARES DE IGUAL TENOR, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN QUE SE INDICA.

PARA CONSTANCIA FIRMAN.



SYLVIA HAYDEE OPORTO GATICA
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS
BAHIA MANSA





EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD OSORNO



ECT/HVG/DVK
DISTRIBUCION
◆ INTERESADO
◆ ALCALDIA
◆ ASJUR
◆ DIDECO
◆ ORCOM
◆ CONTROL



10 1664409